ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Alcaldía, Planeamiento Urbanístico, Logística, Inversiones y Relaciones Institucionales

Anuncio

Expediente: 2024-PROYA000003.

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de junio de 2026, se ha resuelto prestar aprobación de proyecto de actuación para alojamiento turístico de utilidad pública e interés social, sito parcela 38 del polígono 109, término municipal de Antequera, promovido por Turismo Local, Sociedad Limitada.

Se publica la parte resolutiva del mismo para su general conocimiento en cumplimiento del artículo 32.2.c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

«VISTA la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.º Admitir a trámite la documentación denominada "Proyecto de actuación para alojamiento turístico de utilidad pública e interés social, sito en la parcela 38 del polígono 109, del término municipal de Antequera", promovido por Turismo Local, Sociedad Limitada, con referencia catastral: 29015A109000380000TT y número de finca registral: 4.356.

2.º Autorizar la menor parcela (5.299,01 m^2) según se refleja en el proyecto de actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.4.1b del PGOU vigente, dado que no se ajusta a la parcela mínima establecida por la vigente revisión del PGOU (12.000 m^2).

3.º Someter a información pública el mencionado proyecto, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* con trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados y de las Administraciones públicas que tutelan intereses públicos afectados, así como la publicación del proyecto en la página web del Ayuntamiento de Antequera.

A estos efectos se requiere al promotor que aporte los datos de contacto de los titulares de los terrenos colindantes sin los que no se podrá efectuar el proceso de información pública.

4.º Disponer que durante el trámite de información pública se remita una copia del expediente tramitado, así como certificación de presente acuerdo, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, a fin de que emitan informe vinculante de conformidad con el artículo 22.3 (y su remisión al artículo 2.1.f) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CVE: 20261113-03578-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

5.º Disponer que durante el trámite de información pública se remita una copia del expediente tramitado, así como certificación de presente acuerdo, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Aguas y Desarrollo Rural, dado que el proyecto de actuación se emplaza dentro de la zona de policía del río de la villa (polígono 109 parcela 9008, del término municipal de Antequera) por lo que es necesaria autorización del organismo.

6.º Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre 2021 (LISTA), se fija un presupuesto de ejecución material de las obras (excluyendo maquinaria y equipos de 237.173,91 euros) y en base a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo no Urbanizable, el porcentaje a aplicar para las actividades de tipo turístico (restaurantes, hoteles, etc.), el 5%, (11.858,70 euros).

7.º Comunicar al interesado que en función de los informes que deben recabarse se estará o no a la aprobación del mismo, y que previamente a la aprobación del proyecto, deberá procederse por el órgano competente a la declaración de utilidad pública o interés social de la actuación según se refleja en el proyecto de actuación en base a lo establecido en el artículo 8.2.4.1.b del PGOU.

8.º En base a lo especificado en el punto 6 del presente informe se considera que la actuación pretendida no induce a la formación de nuevos asentamientos, según se dispone en el artículo 20 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre, LISTA.

9.º La actuación se destina a uso específico estando sujeta a la figura ambiental correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2009, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Antequera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Asimismo, el presente anuncio con el acuerdo se publicará en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el proyecto de actuación aprobado.

Antequera, 11 de septiembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

3578/2026

CVE: 20261113-03578-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php